



PFBH



"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

EXPEDIENTE N° 7239/99.- Ref. n° 01/12

N° **359-12**

San Miguel de Tucumán, **15 JUN 2012**

VISTO que mediante el presente Expediente, la Sra. Secretaria Académica solicita la revisión y modificación del Reglamento del Programa de Formación de Recursos Humanos, Res. n° 655/00 y su modificatoria Res. n° 377/01, ambas del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Artes, en los artículos que se detallan en el anteproyecto que eleva, y

CONSIDERANDO

Que luego de un exhaustivo análisis de las reglamentaciones vigentes, por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento del H. Consejo Directivo, ésta elabora un nuevo Reglamento, cuyo texto completo se adjunta a fs, incorporando en el mismo los ajustes y cambios en los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 20, correspondientes tanto al Área Profesional como al Área Estudiantil,

Que dado que los plazos para la convocatoria y llamado a inscripción de interesados correspondientes al presente período lectivo se encuentran vencidos, la citada Comisión, propone además, como vía de excepción y por única vez, modificar las fechas establecidas en los artículos 5, 6 y 8 del Reglamento elaborado por la misma, siendo éstas las siguientes: para la convocatoria anual dirigida a los Docentes, del 18 al 22 de junio; para la presentación de solicitudes por parte de los Docentes, hasta el 29 de junio; y el llamado a inscripción de interesados durante el mes de agosto del cte. año, para las dos áreas: Profesional y Estudiantil,

POR ELLO, y con el voto unánime (9 votos) de los Sres. miembros presentes habilitados para votar,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

(En sesión extraordinaria realizada el día 14-06-12)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS**, cuyo texto completo, con las modificaciones incorporadas, pasa a formar parte del la presente Resolución como **ANEXO I.-**

ARTICULO 2º.- Disponer que para el presente período lectivo, las fechas previstas en los artículos 5, 6 y 8 del Reglamento aprobado precedente, tanto para el Área Profesional como Estudiantil, sean modificadas por vía de excepción y por única vez, en virtud de lo expresado en los considerandos, quedando las mismas fijadas como a continuación se detalla:

- **18 al 22 de junio de 2012:** Para la convocatoria anual dirigida a los Docentes.
- **Hasta el 29 de Junio de 2012:** Presentación de solicitudes por parte de los Docentes.
- **Del 01 al 31 de agosto de 2012:** Período de inscripción de interesados al Programa de referencia.


MARIA ELENA CAPPELLI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - U.N.T.

"PROGRAMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS"

AREA PROFESIONAL

ARTICULO 1º: El Programa de Formación de Recursos Humanos será de carácter gratuito y tiene como única finalidad la formación de recursos humanos en las distintas disciplinas dentro de nuestra Casa de Altos Estudios y en cada una de sus ramas (docencia, investigación y extensión).-

PROPOSITOS:

ARTICULO 2º: El propósito fundamental del Programa de Formación de Recursos Humanos es la captación y capacitación de recursos humanos como forma de orientar, estimular y fomentar en las distintas áreas (docencia, investigación y extensión) a profesionales que deseen perfeccionarse en estas áreas en las cátedras de su interés y dentro de la Facultad.-

OBJETIVOS:

ARTICULO 3º: Posibilitar la iniciación en las actividades de docencia, investigación y extensión dentro de la Facultad de Artes. Favorecer la capacitación docente con el fin de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles.-

ARTICULO 4º: Contribuir a la relación horizontal intercátedras e intercarreras.-

CONVOCATORIA:

ARTICULO 5º: Se realizará una convocatoria anual dirigida a los/las docentes de esta Facultad a partir del 15 de Febrero al 25 de Marzo de cada año, a cuyos efectos se realizará la difusión en carteleras, avisadores, pagina web de la Facultad y notificación por parte de los Departamentos mediante nota.-

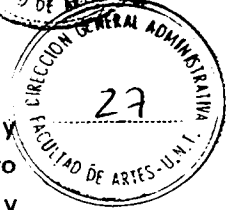
ARTICULO 6º: Las solicitudes que presenten los/las docentes manifestando su interés con contar con adscriptos/as al Programa de Formación de Recursos Humanos se recibirán en los Departamentos correspondientes de la Facultad de Artes hasta el 25 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 7º: Vencido el plazo y para presentar las solicitudes de adscriptos/as por parte de los/las docentes cada Departamento deberá:

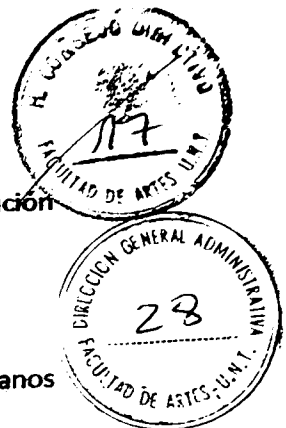
- a) Verificar que el número de adscriptos/as solicitados no exceda el número de docentes rentados existentes en la cátedra. En caso de detectar dicho impedimento notificará al docente en cuestión la imposibilidad de hacer lugar a su pedido.
- b) Realizar el estudio y propuesta de Comisiones Evaluadoras para cada cátedra, las cuales deberán ser remitidas a Secretaría Académica. Ésta elevará las Comisiones Evaluadoras al Decano/a, solicitando dicte el acto administrativo pertinente.-

LLAMADO:

ARTICULO 8º: Se llamará a inscripción de interesados/as al Programa de Formación de Recursos Humanos durante el mes de Abril de cada año para las cátedras de la Facultad de



15 JUN 2012



Artes de la Universidad Nacional de Tucumán que lo hubieren solicitado, mediante resolución del Decanato que especificará:

- a) Fecha de apertura y cierre (cinco días hábiles).
- b) Cantidad de profesionales a integrar el Programa de Formación de Recursos Humanos solicitados por cada cátedra.
- c) Nombre de los/las integrantes de la Comisión Evaluadora por cátedra que estará compuesta por dos Miembros Titulares (docente a cargo de la cátedra y otro/a docente del área afín) y dos Suplentes.-

PUBLICIDAD:

ARTICULO 9º: La Facultad garantizará la adecuada publicidad del llamado al Programa de Formación de Recursos Humanos en un diario local por el término de un (1) día, en los transparentes de esta Facultad y en la página web dentro de tres (3) días de aprobada la Resolución del llamado.-

INGRESO:

ARTICULO 10º: Para ingresar al Programa de Formación de Recursos Humanos de la Facultad de Artes se requiere poseer título universitario habilitante (título legalizado/diploma) o certificado de título en trámite otorgado por el Departamento Títulos de la Facultad de origen. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, los mismos deberán ser puestos a consideración de autoridad competente, para su revalidación o convalidación. El/la aspirante podrá ser o no egresado/a de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán.-

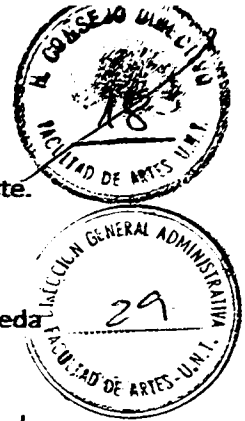
ARTICULO 11º: El/la aspirante deberá presentar en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes de la U.N.T.:

- a) Solicitud dirigida al Decano/a por duplicado, en la cual se establecerá con claridad la cátedra y carrera de la cual se desea formar parte y dentro de que área (docencia, investigación y/o extensión).
- b) Un plan de trabajo para su formación que se ajustará al programa de la cátedra, encuadrándose en los sistemas y planes aprobados de la Facultad, tendiendo a los intereses de la Institución en primer término.
- c) Currículum vitae actualizado, fotocopia de primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y fotocopia autenticada del título legalizado, diploma o certificado del título en trámite.-

ARTICULO 12º: Mesa de Entradas girará toda la documentación al docente a cargo de la cátedra, quien junto al otro/a miembro de la Comisión Evaluadora elaborará dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recibo, un dictamen en el que deberá quedar claramente expresado:

- a) Si el/la profesional puede acceder o no a la formación solicitada.

- b) Establecer un sistema de seguimiento del plan de actividades propuesto por el/la aspirante.
- c) Sistema de evaluación que propongan.
- d) En el caso de que el número de solicitudes exceda el número de plazas que se pueda atender, deberá contener además Orden de méritos.-



ARTICULO 13º: El número de profesionales que integren el Programa de Formación de Recursos Humanos, deberá ser igual o menor al número de docentes rentados de cada cátedra.-

DESIGNACION:

ARTICULO 14º: Por tratarse de un proceso de formación y no de ayudantías, el Programa de Formación de Recursos Humanos tendrá un término de dos (2) años, pudiendo ser extendido a un (1) año más, previo informe favorable del Profesor/a de la cátedra.-

ARTICULO 15º: A partir del momento en que se ponga en conocimiento al postulante de la resolución de aceptación, el/la mismo/a tendrá que cumplir con las siguientes actividades:

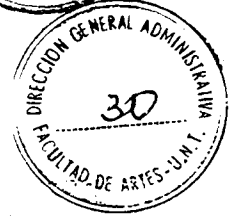
- a) Llevar adelante su plan de formación cumpliendo con las propuestas evaluativas del profesor/a de la cátedra, las que estarán volcadas en el informe realizado por el/la Profesor/a sobre dicho plan.
- b) Realizar un trabajo de investigación o monografía sobre temas relacionados con la disciplina y bajo la dirección del profesor/a a cargo.
- c) Dedicar como mínimo diez (10) horas semanales al cumplimiento del Programa de Formación de Recursos Humanos, en el lugar y tiempo que se estableciere.-

ARTICULO 16º: Dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de la designación del adscripto/a, el/la docente a cargo de la cátedra informará mediante formulario provisto por el Departamento respectivo la fecha en que el/la designado/a inició la formación en dicha cátedra, el cual deberá ser agregado al Expediente que origina el trámite y reservar el mismo en el Departamento que corresponda.-

CERTIFICACION:

ARTICULO 17º: Anualmente y antes del vencimiento del Programa de Formación de Recursos Humanos, el/la Profesor/a deberá enviar a consideración de las autoridades de la Unidad Académica, un informe completo de lo actuado, emitiendo juicio valorativo del desempeño del adscripto/a; solicitando la prórroga por un (1) año más o la Resolución del Honorable Consejo Directivo aprobando la Adscripción y dando por concluida la misma.-

ARTICULO 18º: Aprobado el informe del adscripto/a por el Honorable Consejo Directivo, se emitirá la Resolución pertinente con la cual quedará certificada la actuación del adscripto/a y del Profesor/a responsable de la misma. Debiendo el Departamento correspondiente llevar un registro de los mismos.-



ARTICULO 19º: Podrá dejarse sin efecto la Resolución de aceptación por pedido fundamentado del Profesor/a a cargo de la cátedra a la que pertenece. En caso de renuncia el/la profesional en formación, deberá presentar la misma por escrito ante el/la Profesor/a a cargo de su formación, quién deberá comunicar al Director/a del Departamento y, por intermedio de éste/a, a las autoridades correspondientes a los fines de tomar los recaudos pertinentes. Las mismas la elevarán ante el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes.

Si el/la adscripto/a al Programa de Formación de Recursos Humanos no da cumplimiento a sus obligaciones, su designación quedará automáticamente sin efecto, perdiendo el derecho a cualquier certificación por parte de las autoridades correspondientes.

ARTICULO 20º: El profesor a cargo de la cátedra podrá delegar en alguno/a de los/las docentes integrantes de su equipo, la dirección de la formación del adscripto/a. A tales fines se comunicara al departamento que corresponda, mediante acta presentada por Mesa de Entradas que deberá contener:

- A. Acuerdo por parte del docente de la cátedra en delegar la dirección encomendada
- B. Aceptación del adscripto.
- C. Aceptación del docente en quien se delega la dirección en cuestión.
- D. Fecha a partir de la cual se realiza el cambio.

ARTICULO 21º: se consideraran aceptados automáticamente todos los pedidos que contengan lo dispuesto precedentemente.-



“PROGRAMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS”

AREA ESTUDIANTIL

ARTICULO 1º: El Programa de Formación de Recursos Humanos será de carácter gratuito y tiene como única finalidad la formación de recursos humanos en las distintas disciplinas dentro de nuestra Casa de Altos Estudios y en cada una de sus ramas (docencia, investigación y extensión).-

PROPOSITOS:

ARTICULO 2º: El propósito fundamental del Programa de Formación de Recursos Humanos es la captación y capacitación de recursos humanos como forma de orientar, estimular y fomentar en las distintas áreas (docencia, investigación y extensión) a estudiantes que deseen perfeccionarse en estas áreas en las cátedras de su interés y dentro de la Facultad.-

OBJETIVOS:

ARTICULO 3º: Fomentar en los/las estudiantes su vocación, dentro de las distintas disciplinas, para la docencia, investigación, y/o extensión, a través de actividades de capacitación y perfeccionamiento.-

ARTICULO 4º: Contribuir a la relación horizontal intercátedras e intercarreras.-

CONVOCATORIA:

ARTICULO 5º: Se realizará una convocatoria anual dirigida a los/las docentes de esta Facultad a partir del 15 de Febrero al 25 de Marzo de cada año, a cuyos efectos se realizará la difusión en carteleras, avisadores, pagina web de la Facultad y notificación por parte de los Departamentos mediante nota.-

ARTICULO 6º: Las solicitudes que presenten los/las docentes manifestando su interés con contar con adscriptos/as al Programa de Formación de Recursos Humanos se recibirán en los Departamentos correspondientes de la Facultad de Artes hasta el 25 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 7º: Vencido el plazo y para presentar las solicitudes de adscriptos/as por parte de los/las docentes cada Departamento deberá:

a) Verificar que el número de adscriptos/as solicitados no exceda el número de docentes rentados existentes en la cátedra. En caso de detectar dicho impedimento notificará al docente en cuestión la imposibilidad de hacer lugar a su pedido.

b) Realizar el estudio y propuesta de Comisiones Evaluadoras para cada cátedra, las cuales deberán ser remitidas a Secretaría Académica. Ésta elevará las Comisiones Evaluadoras al Decano/a, solicitando dicte el acto administrativo pertinente.-

LLAMADO:



ARTICULO 8º: Se llamará a inscripción de interesados/as al Programa de Formación de Recursos Humanos durante el mes de Abril de cada año para las cátedras de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán que lo hubieren solicitado, mediante resolución del Decanato que especificará:

- a) Fecha de apertura y cierre (cinco días hábiles).
- b) Cantidad de estudiantes a integrar el Programa de Formación de Recursos Humanos solicitados por cada cátedra.
- c) Nombre de los/las integrantes de la Comisión Evaluadora por cátedra que estará compuesta por dos Miembros Titulares (docente a cargo de la cátedra y otro/a docente del área afín) y dos Suplentes.-

PUBLICIDAD:

ARTICULO 9º: La Facultad garantizará la adecuada publicidad del llamado al Programa de Formación de Recursos Humanos en un diario local por el término de un (1) día, en los transparentes de esta Facultad y en la página web dentro de tres (3) días de aprobada la Resolución del llamado.-

INGRESO:

ARTICULO 10º: Para ingresar al Programa de Formación de Recursos Humanos se requiere:

- a) Para el caso de estudiantes que deseen realizar formación en cátedras de la misma carrera que cursen: ser alumno regular de la Facultad de Artes y tener aprobada la materia en cuestión.
- b) Para el caso de estudiantes que deseen realizar formación en cátedras de otras carreras de esta Facultad: ser alumno regular de la Facultad de Artes y tener aprobada la mitad de las materias de la carrera que cursan.

ARTICULO 11º: El/la aspirante deberá presentar en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes de la U.N.T.:

- a) Solicitud dirigida al Decano/a por duplicado, en la cual se establecerá con claridad la cátedra y carrera de la cual se desea formar parte y dentro de que área (docencia, investigación y/o extensión).
- b) Un plan de trabajo para su formación que se ajustará al programa de la cátedra, encuadrándose en los sistemas y planes aprobados de la Facultad, tendiendo a los intereses de la Institución en primer término.
- c) Currículum vitae actualizado, fotocopia de primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.-



d) Para el caso de estudiantes que deseen realizar formación en cátedras de la misma carrera que cursen: constancia expedida por Dirección Alumnos que acredite ser Alumno Regular y tener aprobada la materia en cuestión.

e) Para el caso de estudiantes que deseen realizar formación en cátedras de otras carreras de esta Facultad: constancia expedida por Dirección Alumnos que acredite ser Alumno Regular y aprobación del 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera que cursa.

ARTICULO 12º: Mesa de Entradas girará toda la documentación al docente a cargo de la cátedra, quien junto al otro/a miembro de la Comisión Evaluadora elaborará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su recibo, un dictamen en el que deberá quedar claramente expresado:

- a) Si el/la estudiante puede acceder o no a la formación solicitada.
- b) Establecer un sistema de seguimiento del plan de actividades propuesto por el/la aspirante.
- c) Sistema de evaluación que propongan.
- d) En el caso de que el número de solicitudes exceda el número de plazas que se pueda atender, deberá contener además Orden de méritos.-

ARTICULO 13º: El número de estudiantes que integren el Programa de Formación de Recursos Humanos, deberá ser igual o menor al número de docentes rentados de cada cátedra.-

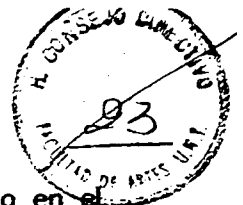
DESIGNACION:

ARTICULO 14º: Por tratarse de un proceso de formación y no de ayudantías, el Programa de Formación de Recursos Humanos tendrá un término de un (1) año, pudiendo ser extendido a un (1) año más, previo informe favorable del Profesor/a de la cátedra.-

ARTICULO 15º: A partir del momento en que se ponga en conocimiento al postulante de la resolución de aceptación, el/la mismo/a tendrá que cumplir con las siguientes actividades:

- a) Llevar adelante su plan de formación cumpliendo con las propuestas evaluativas del profesor/a de la cátedra, las que estarán volcadas en el informe realizado por el/la Profesor/a sobre dicho plan.
- b) Realizar un trabajo de investigación o monografía sobre temas relacionados con la disciplina y bajo la dirección del profesor/a a cargo.
- c) Dedicar como mínimo cinco (5) horas semanales al cumplimiento del Programa de Formación de Recursos Humanos, en el lugar y tiempo que se estableciere.-

ARTICULO 16º: Dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de la designación del adscripto/a, el/la docente a cargo de la cátedra informará mediante formulario provisto por el Departamento respectivo la fecha en que el/la designado/a inició la formación en dicha cátedra, el



cual deberá ser agregado al Expediente que origina el trámite y reservar el mismo en el Departamento que corresponda.-

CERTIFICACION:

ARTICULO 17º: Anualmente y antes del vencimiento del Programa de Formación de Recursos Humanos, el/la Profesor/a deberá enviar a consideración de las autoridades de la Unidad Académica, un informe completo de lo actuado, emitiendo juicio valorativo del desempeño del adscripto/a; solicitando la prórroga por un (1) año más o la Resolución del Honorable Consejo Directivo aprobando la Adscripción y dando por concluida la misma.-

ARTICULO 18º: Aprobado el informe del adscripto/a por el Honorable Consejo Directivo, se emitirá la Resolución pertinente con la cual quedará certificada la actuación del adscripto/a y del Profesor/a responsable de la misma. Debiendo el Departamento correspondiente llevar un registro de los mismos.-

ARTICULO 19º: Podrá dejarse sin efecto la Resolución de aceptación por pedido fundamentado del Profesor/a a cargo de la cátedra a la que pertenece. En caso de renuncia de el/la estudiante en formación, deberá presentar la misma por escrito ante el/la Profesor/a a cargo de su formación, quién deberá comunicar al Director/a del Departamento y, por intermedio de éste/a, a las autoridades correspondientes a los fines de tomar los recaudos pertinentes. Las mismas la elevarán ante el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes.

Si el/la adscripto/a al Programa de Formación de Recursos Humanos no da cumplimiento a sus obligaciones, su designación quedará automáticamente sin efecto, perdiendo el derecho a cualquier certificación por parte de las autoridades correspondientes.

ARTICULO 20º: El profesor a cargo de la cátedra podrá delegar en alguno de los/las docentes integrantes de su equipo, la dirección de la formación del adscripto/a. A tales fines se comunicara al departamento que corresponda, mediante acta presentada por Mesa de Entradas que deberá contener:

- A. Acuerdo por parte del docente de la cátedra en delegar la dirección encomendada.
- B. Aceptación del adscripto/a.
- C. Aceptación del docente en quien se delega la dirección en cuestión.
- D. Fecha a partir de la cual se realiza el cambio.

ARTICULO 21º: se consideraran aceptados automáticamente todos los pedidos que contengan lo dispuesto precedentemente.